

T 2547

QUITO, 26 de enero del 2001

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

Feo
29 ENE. 2001
1630

86192

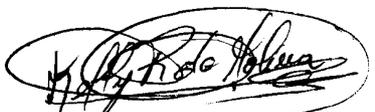
Recibido
21.01.01
1211

Yo, Kelly Janeth Eufemia solicito muy comedidamente a esta institución el registro de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES a favor del señor OSWALDO CHAVEZ VILLEGAS realizada en la ciudad de Quito el 3 de agosto de 1999, de acuerdo con lo descrito se sirvan actualizar los datos de SEGMORI SEGURIDAD PRIVADA MOLINA RIVERA CIA. LTDA. con RUC 1791401581001.

Por la tención que se dignen dar a la presente , mis agradecimientos de Ustedes.

Atentamente,

- INGRESADO AL SISTEMA -
el 31-01-2001


KELLY JANETH EUFEMIA

RECIBIDO
26 ENE 01 11 46 AM
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GASTOS

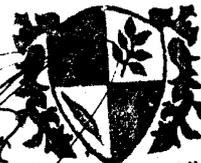
\$ 1.000.000



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

✓ **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

OTORGADO POR:

KELLY JANETH EUFEMIA RIVERA Y OTROS

A FAVOR DE:

OSWALDO WALTER CHAVEZ VILLEGAS

CUANTIA: S/. 3'000.000,00

M.H. DI: 2 COPIAS

✓ En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen en calidad de cedentes los señores KELLY JANETH EUFEMIA RIVERA, casada, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge el señor LUIS ANIBAL MOLINA JACOME, según se desprende del poder especial que se agrega como documento habilitante; MANUEL IVAN AVENDAÑO BARRIGA Y NELLY ORFELINA CARPIO ARIAS, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos; y, el señor OSWALDO WALTER CHAVEZ VILLEGAS, casado, de cuarenta y dos años de edad,

ecuatoriano, Militar en servicio pasivo, domiciliado en esta ciudad de Quito y por sus derechos personales que en adelante se llamará el CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública e incorporar en el protocolo a su cargo una minuta que contiene cesión de participaciones sociales, renuncia de Gerente y Presidente de la Compañía de Seguridad Privada Molina Rivera Compañía Limitada SEGMORI, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- a).- Comparece por una parte la señora Kelly Janeth Eufemia Rivera, casada, de cuarenta y tres años de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, de profesión empleada privada, Gerente de la Compañía, por sus derechos personales y en representación de su cónyuge Luis Anibal Molina Jácome, casado, de cuarenta y cinco años de edad, militar en servicio pasivo, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quevedo, en consecuencia por los derechos de su esposo; el señor Manuel Iván Avendaño Barriga, casado, cuarenta y cuatro años de edad, Militar en servicio pasivo, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito como Presidente de la Compañía y por sus derechos personales y su esposa Nelly Orfelina Carpio Arias, de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

cuarenta y un años de edad, ecuatoriana, Haceres domésticos, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos que en lo posterior se denominarán "CEDENTES".- b).- y, por otra parte el señor Oswaldo Walter Chávez Villegas, casado, de cuarenta y dos años de edad, ecuatoriano, Militar en servicio pasivo, domiciliado en esta ciudad de Quito y por sus derechos personales que en adelante se llamará "CESIONARIO" y convienen celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes cláusulas: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA MOLINA RIVERA COMPAÑIA LIMITADA SEGMORICIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto Público de esta cantón Quito el diez y seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, creada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías Número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno, del veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil con el Número mil doscientos sesenta y tres del veinte y cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, la autorización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para el trámite de la Compañía oficio Número nueve ocho cero tres nueve siete del quince de abril de mil novecientos noventa y ocho, los socios de la Compañía son: Jaime Humberto Arellano Pérez, Herwin Roger Largo Rivera, Otto Byron Rivera Alvarez y el capital suscrito es tres millones de sucres con mil cincuenta, mil veinte y novecientos treinta (1050, 1020 y

930) participaciones cada uno de los socios en su orden correspondiente al treinta y cinco, treinta y cuatro y treinta y uno (35, 34 y 31) por ciento del capital suscrito de la Compañía.- y, b).- Los accionistas y sus cónyuges Herwin Roger Larco Rivera y Vivien Carola Hernández Macías; Jaime Humberto Arellano Pérez y Judith Feriqueza Caicedo; y, Otto Byron Rivera Alvarez por sus propios derechos en LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA MOLINA RIVERA COMPAÑIA LIMITADA, SEGMORI CIA. LTDA., cedieron en venta a perpetuidad a Kelly Janeth Eufemia Rivera y Manuel Iván Avendaño Barriga todas las participaciones y derechos que poseen en la Compañía mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto Interino de este cantón Quito el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, de tres mil acciones en total, mil quinientas participaciones cada uno de los actuales socios de la Compañía, en su totalidad el ciento por ciento de las participaciones del capital social suscrito y marginada en la primera matriz de la constitución de la Compañía el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, también marginada en el Registro Mercantil de este cantón Quito el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho; y, el informe positivo de la Comandancia General de la Policía Nacional del Departamento de Control y Supervisión de las Organizaciones de Seguridad Privada para que funcione la Compañía; TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Los cedentes en forma libre y voluntaria proceden a transferir



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

su razón social, las participaciones de su capital suscrito que mantienen en la Compañía en su totalidad, el patrimonio de sus bienes, sus revalorizaciones, Superavit, ventajas y privilegios que posee la Compañía en beneficio del Cesionario a excepción de las armas. La cesión total de los derechos de participación de la Compañía que corresponden:

a). - La señora Kelly Janeth Eufemia Rivera y su esposo el señor Luis Anibal Molina Jácome recibe UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES en dinero efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción por todas las participaciones que mantienen en LA COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA MOLINA RIVERA COMPANIA LIMITADA SEGMORI CIA. LTDA., : y, b). - el señor Manuel Iván Avendaño Barriga y su cónyuge Nelly Orfelina Carpio Arias, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES en dinero efectivo y en moneda de curso legal, a su entera satisfacción por todas las participaciones que mantienen en LA COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA MOLINA RIVERA COMPANIA LIMITADA SEGMORI CIA. LTDA., sin tener que reclamar en lo posterior, por lo tanto renuncian a los presuntos derechos que pudieran existir en lo posterior en la Compañía y transfieren sus participaciones y enajenan a perpetuidad en calidad de "CEDENTES" en beneficio del "CESIONARIO" en la suma total de tres millones de sucres de conformidad al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACION	PORCENTAJE
W. Oswaldo Chávez V.	3'000.000	3000	100%
TOTAL	3'000.000	3,000	100%

CUARTA.- ACEPTACION.- Tanto los cedentes como el cesionario de la COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA comparecen con el

objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación del presente contrato en todo lo que se estipula en las diferentes cláusulas.- QUINTA.- RESOLUCIONES.- La Junta General de Socios toman las siguientes Resoluciones:

- 1.- Proceder a la venta total de las participaciones de la Compañía como única forma de resolver las dificultades existentes entre los socios, para lo que deciden poner en conocimiento del licenciado Alejandro Nájera Mediador de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y se transfiere en la forma y condiciones que se ha convenido como es vender la totalidad de las acciones incluyendo los activos de la Empresa a excepción de las armas.-
- 2.- Presentar la renuncia de Presidente y Gerente de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA MOLINA RIVERA COMPAÑIA LIMITADA SEGMORICIA. LTDA., para dar paso a la venta total de las acciones de la Empresa.-
- 3.- El nuevo socio de la Compañía es el señor OSWALDO WALTER CHAVEZ VILLEGAS como persona natural y por sus propios derechos; y,
- 4.- Que la transferencia de las participaciones del capital suscrito de la Compañía de Seguridad Privada SEGMORI Cía. Ltda. se transfiere en virtud de que se cumple con una de las alternativas planteadas a señor Mediador de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador PUCE, para que pudiera adquirir la Federación Nacional "Nuevo Ecuador" como persona jurídica o persona o personas naturales cualesquiera.-

Hasta aquí la minuta que el señor Notario se servirá concluir con todas las formalidades de Ley para dar plena validez al presente contrato.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra

DR. JAIME AILLON ALBAN

firmada por el doctor JORGE AMABLE DIAZ MACAS, portador de la matrícula profesional número cuatro mil veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Kelly R. Rivera*

KELLY JANETH EUFEMIA RIVERA

C.C. 170496579-5

X

Manuel Ivan Avendaño Barriga

MANUEL IVAN AVENDAÑO BARRIGA

C.C. 000095814-4

X *Nelly Orfelina Carpio Arias*

NELLY ORFELINA CARPIO ARIAS

C.C. 170691269-6

X *Oswaldo Walter Chavez Villegas*

OSWALDO WALTER CHAVEZ VILLEGAS

C.C. 170443568-2

El Notario:
Jaime Aillon Alban

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA MSA No. 70443568-2
 CHAVEZ VILLEGAS OSWALDO WALTER

30 JUNIO 1956

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

LUGAR DE NACIMIENTO 04 027 00549

REG. CIVIL LOS RIOS/QUEVEDO 56

QUEVEDO

Oswaldo Chavez



ECUATORIANA V234314242

CASADO SILVIA PAZMINO OROZCO

SECUNDARIA MILITAR

EDUARDO CHAVEZ

MICHAELA VILLEGAS

QUITO 4/06/98

04/06/2010

FORMA No. 1341965

[Signature]

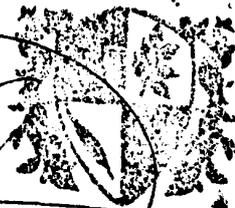




NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

1 *Dono: [Firma]*

2 PODER ESPECIAL En la Ciudad de San Francisco

3 OTORGA: de Quito Capital de la

4 LUIS ANIBAL MOLINA JACOME ca del Ecuador hoy día

5 A FAVOR DE: veinte y dos de MARZO DE

6 KELLY JANETH EUFEMIA RIVERA novecientos noventa y nueve -

7 CUANTIA INDETERMINADA ante mí, Doctor JAIME AILLON

8 DI 1 COPIAS ALBAN, Notario Cuarto de este

9 F.R. Cantón Quito, comparece el se-

10 ñor Luis Anibal Molina Jacóme,

11 casado , por sus propios derechos. El compareciente es ecua-

12 toriano, mayor de edad , domiciliado en este Cantón, legalmente

13 capaz y habil para contratar y obligarse a quién de conocerle

14 doy fe y dice que eleva a escritura pública la siguiente minu-

15 ta. -SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a

16 su cargo, dígnese agregar la siguiente de Poder Especial. -PRIME-

17 RA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente Po-

18 der Especial el Señor Luis Anibal Molina Jacóme, por sus propio-

19 derechos, quién en forma libre y voluntaria otorga Poder Espe-

20 cial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor

21 de la señora Kelly Janeth Eufemia Rivera, para que en su nom-

22 bre y representación realice los siguientes actos; a) Para que

23 acuda ante cualquier Notario de este Cantón, y firme las escri-

24 turas de Donación o Venta de los bienes inmuebles que tenemos

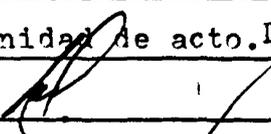
25 en conjunto, la casa número tres Tipo Luz, ubicada en el

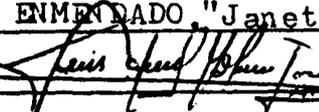
26 Solanda , Parroquia de Chillogallo de este Cantón Quito

27 de terreno ubicado en el sitio denominado La Balbina , Parroquia

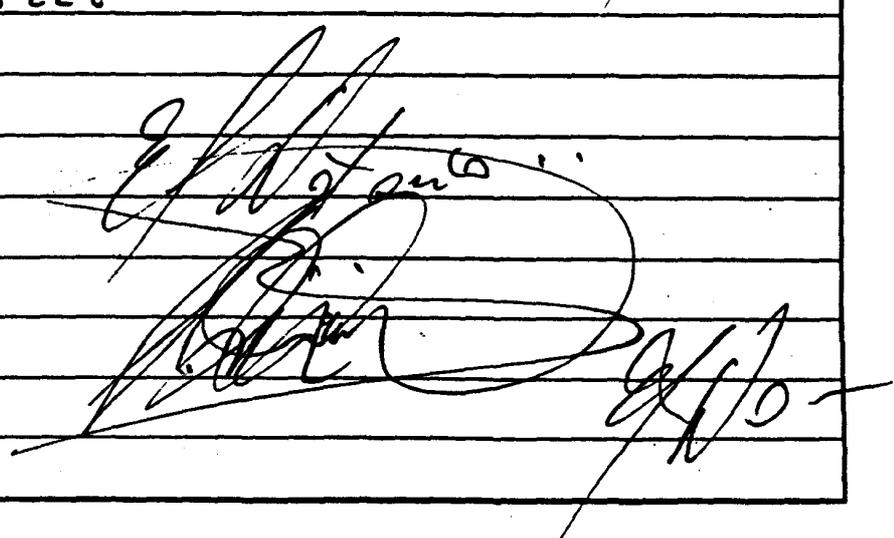
28

de Amaguaña, de este Cantón Quito, lote signado con el número doce ochenta y ocho; Donación o venta que se la hará en favor de nuestros hijos, Oscar Luis, Paola de las Mercedes, Diego Fernando, y Luis Aníbal Molina Rivera; b) Mi mandataria también queda facultada para que venda las acciones que tengo en la Compañía de Seguridad SEGMORI; c) En fin mi mandataria queda facultada para realizar todas las gestiones, y firme los documentos que sean necesarios tanto para la Donación, y venta, ante cualquier Autoridad competente, sean estos Jueces, Notario u otros. La cual es indeterminada. Usted Señor Notario se dignará agregar la demás de estilo para su completa validez. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Rogelio Rodríguez, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, Y, leído que le fue al compareciente se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe

ENMENDADO "Janeth." VALE. - 


Sr. Luis Molina Jacóme

C.C.N. 0500775226



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDACION

COPILA DE CIUDADANIA No. 170426779-5

RIVERA KELLY JANETH EUFEMIA

13 SEPTIEMBRE 1954

JANARI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

01 014 0086

JANARI/ SUCRE

BAHIA DE CARAQUEZ 56

Kelly R. Rivera

ECUATORIANA 411331121

CASADO LUIS ANIBAL MOLINA JACOME

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PAULA RIVERA HER

QUITO 26/05/2010

1205999

Luis Anibal Molina Jacome

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDACION

COPILA DE CIUDADANIA#NSA 050077522-6

MOLINA JACOME LUIS ANIBAL

03 AGOSTO 1955

COTOPAXI/LATACUNGA/11 DE NO

02 149 0129

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 55

Luis Anibal Molina Jacome

ECUATORIANA 44444444

CASADO JANETH EUFEMIA RIVERA

SECUNDARIA MILITAR

REINALDO MOLINA

MERCEDES JACOME

QUITO 9/12/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1050294

Janeth Eufemia Rivera

Luis Anibal Molina Jacome

Kelly R. Rivera

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL, otorgada por LUIS ANIBAL MOLINA JACOME a favor de KELLY JANETH EUFEMIA RIVERA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas. En Quito hoy día Jueves veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito - Ecuador

Jaime Aillón Albán

Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

Se...



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

otorgó ante mi. en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES otorgado por KELLY JANETH EUFEMIA RIVERA Y OTROS a favor de OSWALDO WALTER CHAVEZ VILLEGAS, debidamente sellada y firmada en SIETE fojas. En Quito, hoy día Martes dos de Enero del año dos mil uno.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «SEGMORI» SEGURIDAD PRIVADA MOLINA RIVERA CIA.LTDA., otorgada ante mi el dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y ocho. En Quito, hoy día Viernes doce de Enero del año dos mil uno.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
Con fecha 19 de OCTUBRE de QUITO 1999
a Fs: 119 bajo número 1262 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 129 halla MARGINADA la Primera COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, 2 de **JENE. 2001** de **REGISTRO MERCANTIL**

[Firma manuscrita]
Dr. RAUL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

